

# Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario

SEC - Secretaria  
CGC

Código de Verificación



1U2U 0V51 3W4S 3Y4K 1BM6

SEC1AS00YH

SEC/2026/135

12-02-26 09:02

Asunto

11/02/2026 - Junta de Gobierno Local -  
Certificado acuerdo JGL

**D. JESUS GARCIA DEL PRADO, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)**

## CERTIFICO:

Que, en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **6.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA ESCUELA JUVENIL DE PETANCA DEL AÑO 2026 - SEC/2026/98.**

La Junta de Gobierno Local, considerando:

Primero.- Se ha presentado por CLUB DE PETANCA TABLANCA DE CAMARGO solicitud de subvención nominativa del Ayuntamiento de Camargo con destino a los gastos de organización de ESCUELA DEPORTIVA DE PETANCA correspondiente al ejercicio 2026.

Segundo.- Se encuentra recogida en el Presupuesto Municipal para el año 2026 una subvención nominativa a favor de la asociación CLUB DE PETANCA TABLANCA DE CAMARGO en la aplicación presupuestaria 340 489 53 "ESCUELAS DEPORTIVAS" por importe de 4.000 €.

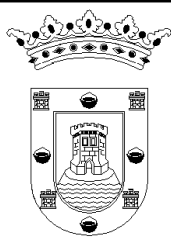
Tercero.- Se ha emitido certificación de existencia de crédito por la Intervención Municipal, habiéndose procedido a la oportuna retención de crédito.

Cuarto.- Obra en el expediente documentación acreditativa del cumplimiento por el solicitante de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención propuesta.

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Deportes y Tiempo Libre, actuando por delegación del Sr. Alcalde en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- CONCEDER a CLUB DE PETANCA TABLANCA DE CAMARGO, con NIF G39066923, una subvención por importe de 4.000 €, con destino a los gastos de organización de ESCUELA DEPORTIVA DE PETANCA correspondientes al año 2026.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC - Secretaria  
CGC

Código de Verificación



1U2U 0V51 3W4S 3Y4K 1BM6

SEC1AS00YH

SEC/2026/135

12-02-26 09:02

Segundo.- Autorizar y Disponer el correspondiente gasto por importe de 4.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 340 489 53 "ESCUELAS DEPORTIVAS" del Presupuesto de Gastos para el año 2026.

Tercero.- Proceder al pago con carácter anticipado de la subvención, al amparo de lo previsto en el art. 34.4 de la LGS, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No obstante, no podrá procederse al pago en el caso de que el beneficiario no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo.

Cuarto.- Por el beneficiario deberá presentarse justificación de la subvención percibida dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada.

El período de ejecución de la actividad se corresponderá con el de la temporada deportiva iniciada en el presente ejercicio presupuestario, conforme al calendario de la Federación Deportiva correspondiente.

La justificación deberá estar integrada por los siguientes documentos, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento para recabar cuantos otros estime oportunos para la correcta justificación de la subvención percibida:

- Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal; a tal efecto deberá aportarse documentación gráfica de la cartelería y ejemplar o copia de todo el material promocional editado en cualquier soporte en que conste la financiación del Ayuntamiento de Camargo.
- Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, acompañando a esta relación con indicación del número de factura, perceptor de la misma, cantidad abonada y fecha de pago, hasta el importe total de la subvención percibida.
- Declaración responsable de que las facturas presentadas no se utilizarán para justificar ninguna otra subvención.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 12 de febrero de 2026.

Vº Bº